

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral 05001-41-05-005-2022-00274-00 seguido por CARMENZA REYES FLOREZ en contra de DAISY JOHANA MACIAS GONZALEZ, el apoderado judicial de la parte actora a través de correo electrónico del día 11 de octubre de 2022 allega escrito en donde solicita al Juzgado que, en razón del Parágrafo 1° del Artículo 291 del C. G. del P., adelante la notificación personal a la demandada, para que así se pueda viabilizar el trámite de notificación, y se pueda constatar el recibido y lectura del mensaje de datos por parte de la señora DEISY JOHANA MACÍAS GONZÁLEZ.

En atención a la anterior solicitud y toda vez que se tiene prevista, para la celebración de la audiencia que trata el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S, el día 24 de noviembre de 2022 a las dos de la tarde (02:00PM), el despacho procedió a realizar la notificación a la aquí demandada, señora DEISY JOHANA MACÍAS GONZÁLE, al correo electrónico indicado en el acápite de notificación del escrito de la demanda, johanamg439@gmail.com, por medio de la empresa SERVIENTRESA S.A, obteniendo como resultado visible en la certificación de trazabilidad de notificación electrónica “El destinatario abrió la notificación” con fecha 22/10/2022 a las 16:05, novedad que según certificación expedida directamente por SERVIENTREGA S.A, misma que se encuentra anexada dentro del expediente digital, “Significa que el destinatario a hecho apertura de la notificación donde se le indica que ha recibido un correo electrónico seguro y certificado y que para proceder con la lectura del contenido debe hacer Click en el enlace enviado...”

05001-41-05-005-2022-00274-00
Auto agrega al expediente

En este orden de ideas y toda vez que según la novedad visible a folios 01 y 02 del archivo #08 del expediente digital, el destinatario tuvo acceso y/o interacción con el mensaje enviado, de conformidad con lo estipulado en el Art. 8 de la Ley 2213 del 2022, contados dos días de la fecha citada en el párrafo anterior, se entenderá por notificada a la demandada DEISY JOHANA MACÍAS GONZÁLEZ.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd91a45398286d0f108b956df5ec2d2ae230fd7958ee7a2c726de4789a24e06**

Documento generado en 15/11/2022 04:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>